



# Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia  
Tel.: 0513 – 432 856      Telefax.: 0513 - 432 267  
Ypacaraí      Paraguay

## DICTAMEN DE LA U.O.C.

**POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP N° 1890/2020) " POR LA CUAL DE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypacaraí, en el estricto cumplimiento a la ley 2051/01 y la Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 07/05/2020, por la cual establecen las directrices Relativas a la estimación de costo y la complejidad de las mismas en el proceso licitatorio se integran de los bienes/servicios/ obras, y teniendo en cuenta que los mismos de trasforman y están sujetas a una variación porcentual mencionadas en el art 4 de la Resolución 1890/2020.

Los precios referenciales se emiten dictamen Metodología para obtención de los precios de Referencial en atención al art. 2 de la resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los principios de economía y Eficiencia y al criterio de razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los precios Referenciales del llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "ADQUISICION DE PUPITRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAI, CON ID N° 437.381.** Fueron remitidos solicitudes de presupuesto por medio de una nota las empresas constructoras que figuran en el rubro de las cuales han dado respuesta positiva las empresas: HZ SISTEMAS, EQUIPAMIENTOS, TRANSPORTES y EL TREBOL REPRESENTACIONES.

TAMBIÉN PARA LA ELABORACIÓN EL PRECIO, SE TIENEN EN CUENTA CONTRATOS DE LLAMADOS ANTERIORES: CONTRATOS con ID N° 433.173

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

En relación a los Antecedentes de estimación de costos, la convocante ha obtenido precios referenciales de dos fuentes: (oferentes), y de contratos anteriores similares, y obteniendo así la combinación de precios de dos o más fuentes. Resolución N° 1890/20-anexo. y los casos excepcionales mencionados más arriba.

Ypacaraí, 19 de agosto de 2023

Arq. Raúl Silva E.  
Responsable UOC